

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

111

MADRID NÚMERO 21

EDICTO

Doña María del Pilar Serrano López-Casero, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.127 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marco Antonio Callejas Sullcani, por una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, a razón de 6 euros diarios, y dos faltas de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa por cada una, a razón de 4 euros diarios por cada una, con la indemnización para cada agente en la cantidad de 200 euros a cada uno, con la prevención del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago de la multa impuesta, más las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, encontrándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marco Antonio Callejas Sullcani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/33.284/11)